



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de mayo de 1988

Número 84

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO** por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en el municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

**ACUERDO** por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx.

**BERNARDO SEPULVEDA AMOR**, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 29 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; cuarto del acuerdo del C. Presidente de la República, de fecha 7 de agosto de 1984, publicado el día siguiente en el **Diario Oficial de la Federación**, y demás disposiciones aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que la descentralización de la vida nacional, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, representa un compromiso fundamental de la presente administración pública federal,

Que la desconcentración de funciones y recursos parte inseparable del proceso de descentralización, impulsa la democratización de la vida nacional, la actividad económica y social del país, así como el desarrollo de sus diferentes regiones y sectores

Que mediante la utilización de instrumentos jurídicos idóneos, como es la delegación de facultades, puede contribuirse eficazmente al logro de los propósitos enunciados, al acercar al público usuario la prestación de los servicios encomendados a las distintas dependencias y entidades de la administración pública;

Que con fecha 16 de octubre de 1985, el C. Secretario de Relaciones Exteriores expidió un acuerdo, publicado el día siguiente en el **Diario Oficial de la Federación**, por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece dos delegaciones foráneas con sede, respectivamente, en la ciudad de Toluca y en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Que es conveniente ampliar las atribuciones de la Delegación en Naucalpan de Juárez, en beneficio de los usuarios de los servicios que tiene a su cargo, y

Que en virtud de lo anterior y en atención a los asuntos cuyo despacho corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien dictar el siguiente

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de mayo de 1988 | No. 84

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO** por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en el municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

**ACUERDO** por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Toluca, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1542, 1543, 1544, 1546, 1457, 1548, 1549, 1552, 1551, 1553, 1554, 1555, 1533, y 1556.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1477, 1491, y 1550.

(Viene de la primera página)

**ACUERDO**

**ARTICULO 1o.** Se delegan en la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

La delegación, órgano desconcentrado de la propia secretaría, estará a cargo de un delegado y, en el ejercicio de las facultades que por el presente acuerdo se le delegan, deberá observar estrictamente las disposiciones jurídicas aplicables, según la materia de que se trate, así como las instrucciones que reciba de las correspondientes unidades administrativas centrales de esta secretaría.

**ARTICULO 2o.** La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo tanto por parte del titular del ramo como de las correspondientes unidades administrativas centrales de la secretaría, en los términos de los artículos 5o., 7o., fracción XIII, 8o., fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO 3o.** La delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Naucalpan de Juárez, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Expedir pasaportes ordinarios mexicanos y visar los pasaportes ordinarios extranjeros que se encuentren legalmente en el país;

II. Legalizar las firmas o los sellos, o unas y otros, puestos en los documentos que deban producir efectos en el extranjero y en los documentos extranjeros que deban producir efectos en la república;

III. En general, informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de la propia secretaría, y

IV. Las demás que la secretaría le encomiende.

**ARTICULO 4o.** Conforme a lo dispuesto por la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Protección y Servicios Consulares proveerá a la delegación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento, que serán proporcionados por la Oficialía Mayor de acuerdo con los programas y presupuestos autorizados a dicha dirección general, con apego a la normatividad aplicable.

**ARTICULO 5o.** El delegado deberá informar al titular del ramo, con la periodicidad que al efecto se determine, del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 3o., por conducto del Director General de Protección y Servicios Consulares.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

**ARTICULO SEGUNDO.** A partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se deroga el diverso de fecha 16 de octubre de 1985, en lo relativo a la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las contenidas en este acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente acuerdo, una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, será compilado en los manuales de organización y procedimientos de la misma secretaría.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor**.—Rúbrica

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de abril de 1988).

**ACUERDO por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Toluca, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

**ACUERDO por el que se delegan las facultades que se indican, en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Toluca, Méx.**

BERNARDO SEPULVEDA AMOR, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 29 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; cuarto del acuerdo del C. Presidente de la República, de fecha 7 de agosto de 1984, publicado el día siguiente en el **Diario Oficial de la Federación**, y demás disposiciones aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que la descentralización de la vida nacional, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, representa un compromiso fundamental de la presente Administración Pública Federal;

Que la desconcentración de funciones y recursos, parte inseparable del proceso de descentralización, impulsa la democratización de la vida nacional, la actividad económica y social del país, así como el desarrollo de sus diferentes regiones y sectores;

Que mediante la utilización de instrumentos jurídicos idóneos, como es la delegación de facultades, puede contribuirse eficazmente al logro de los propósitos enunciados, al acercar al público usuario la prestación de los servicios encomendados a las distintas dependencias y entidades de la administración pública;

Que con fecha 16 de octubre de 1985, el C. Secretario de Relaciones Exteriores expidió un acuerdo, publicado el día siguiente en el **Diario Oficial de la Federación**, por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece dos delegaciones foráneas con sede, respectivamente en la ciudad de Toluca y en el municipio de Nahuacalpan de Juárez, Estado de México;

Que es conveniente ampliar las atribuciones de la delegación en la ciudad de Toluca, en beneficio de los usuarios de los servicios que tiene a su cargo, y

Que en virtud de lo anterior y en atención a los asuntos cuyo despacho corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO 1o.** Se delegan en la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

La delegación, órgano desconcentrada de la propia secretaría, estará a cargo de un delegado y, en el ejercicio de las facultades que por el presente acuerdo se le delegan, deberá observar estrictamente las disposiciones jurídicas aplicables, según la materia de que se trate, así como las instrucciones que reciba de las correspondientes unidades administrativas centrales de esta secretaría.

**ARTICULO 2o** La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo tanto por parte del titular del ramo como de las correspondientes unidades administrativas centrales de la secretaría, en los términos de los artículos 5o., 7o., fracción XIII, 8o., fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

**ARTICULO 3o** La delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Toluca, tendrá las siguientes atribuciones.

I. Expedir pasaportes ordinarios mexicanos y visar los pasaportes ordinarios extranjeros que se encuentren legalmente en el país:

II. Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producir efectos en la república;

III. Conceder permisos, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la propia secretaría:

a) Para la constitución de sociedades y asociaciones, civiles o mercantiles;

b) Para la adquisición de bienes inmuebles por parte de dichas sociedades y asociaciones, y

c) Para la modificación de los estatutos o bases constitutivas de sociedades cooperativas;

IV. Expedir certificados de nacionalidad mexicana, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la mencionada Dirección General de Asuntos Jurídicos.

V. Tener, en materia de becas y exposiciones, la intervención que al efecto le señale la Dirección General de Asuntos Culturales de esta secretaría;

VI. Recibir de los interesados, en los casos no comprendidos en las fracciones anteriores, las solicitudes correspondientes, revisar tanto éstas como los documentos que lleven anexos y señalar a los propios interesados los requisitos que hubiesen omitido cumplir. Estando en regla la solicitud y los anexos respectivos, la delegación procederá sin demora a su envío, a la unidad administrativa de esta secretaría que corresponda, para su estudio y resolución.

VII. En general, informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de la propia secretaría, y

VIII. Las demás que la secretaría le encomiende.

ARTICULO 4o. Cuando las unidades administrativas centrales de la secretaría hayan resuelto un asunto de los mencionados en la fracción VI del artículo anterior, la delegación podrá expedir o autorizar el documento que corresponda si recibe orden expresa de dichas unidades administrativas.

ARTICULO 5o. Conforme a lo dispuesto por la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Protección y Servicios Consulares proveerá a la delegación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento, que serán proporcionados por la Oficialía Mayor de acuerdo con los programas y presupuestos autorizados a dicha dirección general, con apego a la normatividad aplicable.

ARTICULO 6o. El delegado deberá informar al titular del ramo, con la periodicidad que al efecto se determine, del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 3o, en la siguiente forma:

I. Por conducto del Director General de Protección y Servicios Consulares, tratándose de las mencionadas en las fracciones I, II, VI, VII y VIII:

II. Por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos, tratándose de las mencionadas en las fracciones III y IV, y

III. Por conducto del Director General de Asuntos Culturales, tratándose de las mencionadas en la fracción V.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se deroga el diverso de fecha 16 de octubre de 1985, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las contenidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Las atribuciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 3o. del presente acuerdo, serán ejercidas por la delegación a partir de la fecha que al efecto le indique la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta secretaría.

ARTICULO CUARTO.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente acuerdo, una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, será compilado en los manuales de organización y procedimientos de la misma secretaría.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de abril de 1988).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTOS

ELEAZAR CRISTALES MENDOZA, promueve ante este juzgado el juicio intestamentario a bienes de ALICIA CRISTALES MENDOZA, y por auto de fecha 22 de marzo de 1988, se tuvo por radicada dicha sucesión registrándose bajo el número 2135/87, y con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber la radicación del juicio intestamentario a bienes de ALICIA CRISTALES MENDOZA, quien falleció el día 19 de abril de 1987, en la ciudad de Puebla, Puebla y su último domicilio lo fue en el número 209 de la calle Ignacio Ramírez en Cuautitlán, México, sin haber dejado disposición testamentaria a favor de persona alguna, así como a la persona que lo denuncia, a fin de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo en el término de cuarenta días a partir del día siguiente al de la última publicación. Dado en la ciudad de Cuautitlán, Méx., a los 27 días del mes de abril de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1542.—4 y 16 mayo.

MARIA ENCARNACION ARAGON ALBA, promueve ante este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PAULINO ARAGON ALBA, y por auto de fecha veinte de abril de 1988, se tuvo por radicada dicha sucesión, registrándose bajo el número 157/88, y con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el periódico que circule en el lugar donde tuvo su último domicilio y que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber la radicación del juicio intestamentario a bienes de PAULINO ARAGON ALBA, quien falleció el día ocho de abril de 1983, en la calle de Bolívar, colonia Romita en Cuautitlán, México, sin haber dejado disposición testamentaria a favor de persona alguna, así como a la persona que lo denuncia, a fin de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo en el término de cuarenta días a partir del día siguiente al de la última publicación, dado en Cuautitlán, México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1542.—4 y 16 mayo.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Expediente No. 531/1988, ABEL BELTRAN ALQUISIRAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: fracción de terreno con casa ubicado en la calle privada de Juárez número 5-B en Santa Ana Tlapaltilán, México, norte: 8.85 m con Octavio Cruz Cárdenas; sur: 8.85 m con pasillo de servidumbre; oriente: 9.00 m con Gregorio Romero Neri; poniente: 9.00 m con Gregorio Romero Neri. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1543.—4, 10 y 13 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. JUAN ANTONIO ROSALES  
 REPRESENTANTE DE LA ROMANA, S.A.

MARILENA VILCHIS GARCIA Y TERESA VILCHIS GARCIA, han promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapion), en contra de usted, bajo el número de expediente 167/88, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se ordenó emplazarlo a juicio, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o por apoderado que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las posteriores y aun las de carácter personal en términos del artículo 195 de la ley en cita. Se expiden a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

1544.—4, 17 y 27 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1078/87, GUADALUPE MIRANDA PATRICIO, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en la calle de Bahía de Todos los Santos número 5 del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.50 m con Eliseo Miranda; sur: 7.50 m con calle de Bahía de Todos los Santos; oriente: 11.00 m con Eliseo Miranda; poniente: 11.00 m con Cecilia Villavicencio.

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1546.—4, 10 y 13 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

CARMELO REYES PACHECO, promueve en el expediente número 709/88, información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado de la calidad semi urbano ubicado en el pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: en 30.20 m con Leobardo Calzada; al sur: en 26.20 m con Isabel Pacheco; al oriente: en 29.85 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: en 28.30 m con Rosario e Irene Pacheco, con una superficie de 818.36 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se da el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1547.—4, 10 y 13 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ALFONSO AMIGA NORIEGA, promueve en el expediente número 680/88, información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "La Ronda", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: en 21.30 m con Elías Mejía Leija; al sur: en 16.00 m con calle Camelia; al oriente: en 54.00 m con Antonio Correa; al poniente: en 54 m con privada de Camelia; teniendo una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se da el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1548.—4, 10 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 499/87, juicio ejecutivo mercantil promovido por JORGE E. CALAPIZ CISNEROS apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de MARINA CAMACHO AVILA, el C. juez señaló las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: un lote con construcción ubicado sobre la avenida Venustiano Carranza sin número en Santiago Tianguistenco, México, con las medidas y colindancias que son: al norte: 22.56 m con Eladio González; al sur: en tres líneas de 11.00 m y 8.25 m y 14.50 m con propiedad particular; al oriente: 8.75 m con calle; y poniente: 17.50 m con Andrés Camacho. Convocando postores. Sirviendo de base para la misma la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional, procédase anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Toluca, México, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

1549.—4, 10 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 289/88, el señor FRANCISCO AGUSTIN ALEJANDRO, promueve diligencias de información de dominio a efecto de convertirse en propietario de un inmueble cultivable, ubicado en el poblado de Ocoyotepec, Centro, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 219.00 m con Margarito Colín; al sur: 262.00 m con ejido de Ocoyotepec; al oriente: 107.00 m con camino a Ocoyotepec; y al poniente: 150 m con Ciro Vieyra; con una superficie aproximada de 32,545.50 m<sup>2</sup>.

Se ordena la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; para que quien se crea con derecho a dicho inmueble pase a deducirlo en términos de ley.—Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica.

1552.—4, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TERMA

## EDICTO

En el expediente número 403/87, la señora SILVIA ESCUTIA PEREZ, demanda en este juzgado por su propio derecho y en la vía ordinaria civil a su esposo el señor RIGOBERTO GARCIA DE JESUS el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de los menores hijos de nombres RIGOBERTO Y SIUXIE ANETTE, de apellidos GARCIA ESCUTIA manifestando bajo protesta de decir verdad ignorar su domicilio actual indicando que su último domicilio lo fue el ubicado en la calle 16 de septiembre número 137 en el barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, México. El C. juez dio entrada a la correspondiente demanda y se ordenó se giraran oficios al C. jefe de la Policía Judicial y C. Presidente Municipal de San Mateo Atenco, para que ordenaran la investigación del domicilio del demandado, indicando los mismos que no se localizó el domicilio y se ignoraba su paradero, por lo que se ordenó se emplazara al demandado, por medio de edictos los que deberían publicarse por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento legal de que si dentro de dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.—Lerma de Villada México, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil C. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1551.—4, 17 y 27 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO:

FERNANDO GALINDO ROJAS, en los autos del expediente número 165/1988, juicio ordinario civil promovido por el LIC. J. CARLOS BALLINA N., RICARDO DAVILA MENDOZA y FRANCISCO YARIE ESTRADA como apoderado de SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de usted, el C. juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Toluca, México, a 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Doy fe.—Rúbrica.

1553.—4, 17 y 27 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En los autos del expediente número 2067/85, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado J. Carlos Ballina N., apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra de los señores Valentín Carbajal Escobar y María Guadalupe Sánchez de Carbajal, el ciudadano juez dictó un auto señalando las once horas del día ocho de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: un terreno ubicado en el poblado de Palmar Grande y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 680.00 m con arroyo de Palmar Grande; al sur: 560.00 m con la señora Jovita Valverde; al oriente: 17.20 m con la señora Jovita Valverde Viuda de Carbajal; y al poniente: 17.80 m con el ejido de Palmar Grande, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sultepec, Méx., con fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, bajo la partida número 1590, Vol. III, a fojas 112 vuelta.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de cinco millones treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. Convóquese postores.—Toluca, México, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1554.—4, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y GILDARDO DEL ROSAL OLVERA.

Se hace saber de su conocimiento que la señora GUDIELIA HERNANDEZ SALVADOR, bajo expediente número 1718/87, Segunda Secretaria, promueve juicio ordinario civil en su contra demandándole la usucapión, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, se dio entrada a la demanda por desconocerse su domicilio del señor GILDARDO DEL ROSAL OLVERA, se ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, mediante apoderado o gestor que lo represente, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, quedando las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que éjija la actora por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. C. Segundo Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1555.—4, 17 y 27 mayo.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente No. 335/87, LEOPOLDO ESQUIVEL GARDUÑO, promueve en su carácter de endosatario en procuración de VITRI AMERICANA, S. A., Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del señor ARMANDO GARCIA TELLEZ, el C. juez tercero de lo civil, de este distrito judicial, señaló las once horas del día dieciocho de mayo de este año, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en tres refrigeradores para paletas, un refrigerador para paletas marca American modelo 50180, con número de serie 4112315, color blanco; un refrigerador para paletas marca American modelo 50190, con número de serie 4112314, color blanco; un refrigerador para paletas marca Polomatic, con número de serie 19R609A36, color blanco, bastante deteriorado por el uso y óxido asimismo, su motor no funciona.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos dichos muebles. Toluca, México, a 28 de abril de 1988.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1533.—3, 4 y 6 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

Expediente No. 46/88, MIGUEL y EDUARDO ENRIQUE MADRAZO GARCIA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el municipio de Jocotitlán, perteneciente al distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 m con Josefa Rueda, actualmente con Félix Madrazo Colín; al sur: 4.05 m con Raymundo Gómez, ahora con Félix Madrazo Colín; al oriente: 70.10 m con ejido de Los Reyes; y al poniente: 87.00 m con Raymundo Gómez, ahora con Félix Madrazo Colín.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 25 de abril de 1988.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1556.—4, 10 y 13 mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O S

Exp. 6608/88, NICOLAS AGUIRRE POPOCA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido El Arenal, San Vicente Chicoloapan, Méx., denominado "El Arenal", mide y linda: al norte: 6.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 6.00 m y linda con Marcela Banda; al oriente: 34.5 m y linda con Antonio Cuevas García; al poniente: 34.5 m y linda con Bonifacio Navarro Villalpando.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tezcoco de Mora, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

1477.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 107/88, MA. IGNACIA CRISTINA COLIN HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4o. callejón de Zaragoza s/n., San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Ramón Banda; al sur: 8.00 m linda con 4o. callejón de Zaragoza; al oriente: 27.60 m linda con Ramón Banda; al poniente: 27.60 m linda con Manuela Pérez Heredia.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tezcoco de Mora, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

1477.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 106/88, BLANCA RIOS ALCACENA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cruz s/n., San Vicente Chicoloapan, Méx., mide y linda: al norte: 12.20 m y linda con calle de La Misión; al sur: 12.00 m y linda con Gustavo Ríos Alcacena; al oriente: 14.00 m y linda con José Juan Urrutía; al poniente: 14.00 m y linda con Blanca Rosa Cholula Sandoval.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tezcoco de Mora, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

1477.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 105/88, BLANCA ROSA CHOLULA SANDOVAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cruz s/n., San Vicente Chicoloapan, Méx., mide y linda: al norte: 12.20 m y linda con calle de La Misión; al sur: 12.00 m y linda con Gustavo Ríos Alcacena; al oriente: 14.00 m y linda con Blanca Ríos Alcacena; al poniente: 14.00 m y linda con Miguel Ángel Alfonso Segura Ríos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tezcoco de Mora, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

1477.—29 abril, 4 y 10 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Exp. 104/88, MIGUEL ANGEL A. SEGURA RIOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Cruz s/n., denominado "La Cruz", San Vicente Chicoloapan, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de La Misión; al sur: 10.00 m con Gustavo Ríos Alcacena; al oriente: 14.00 m con Roberto Galicia García; al poniente: 14.00 m con Rosa Ma. Hernández Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tezcoco de Mora, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

1477.—29 abril, 4 y 10 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 3942/88, SARA LOPEZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 53.30 m con el señor José Moreno Gordillo; sur: 53.30 m con calle Batallón de San Patricio; oriente: 13.00 m con señora Sabina Morales; poniente: 13.00 m con señora Catalina Arriaga Montes de Oca. Superficie aproximada: 695.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1491.—29 abril, 4 y 10 mayo.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA**

FECHA 29 ABRIL 88

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, en el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la citada ley.

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar con sus ofertas en los concursos mayores para la adquisición de los bienes muebles, mercancías y materiales que a continuación se describen:

No.	Descripción de los Bienes y Materiales	Dependencia Solicitante
1	Piacas para automóvil particular, tarjeta de circulación y resello.	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
		Acto de celebración del concurso Día 18 mayo 88. 10:00 horas.
2	Máquinas de escribir y sumadoras	Unidad de Instalaciones Educativas
		Acto de celebración del concurso Día 18 mayo 88. 18:00 horas
3	Material de Laboratorio	Unidad de Instalaciones Educativas.
		Acto de celebración del concurso Día 19 mayo 88. 10:00 horas
4	Mobiliario	Unidad de Instalaciones Educativas.
		Acto de celebración del concurso Día 19 mayo 88. 18:00 horas.
5	Herramienta y Ferretería	Unidad de Instalaciones Educativas.
		Acto de celebración del concurso Día 20 mayo 88. 10:00 horas.

Los concursos enunciados estarán regulados por las siguientes:

**B A S E S**

10. Tener vigente su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; de no estar registrados o no tener revalidado su registro, tramitarlo en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.
20. El giro comercial de los interesados en participar, debe comprender, de acuerdo a la documentación de su registro, el giro de los bienes muebles, mercancías y materiales descritos anteriormente.

30. La adquisición de los bienes muebles, mercancías y materiales, motivo de los concursos a celebrarse, habrán de regirse por las normas y procedimientos que establece el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
40. Los proveedores que tengan interés en participar con sus propuestas en la realización de estos concursos, pueden solicitar las especificaciones y condiciones de compra en el Departamento de Investigación y Valoración de Suministros, a partir del día 3 de mayo de 1988.
50. Cuando se requiera a los proveedores que presenten sus ofertas bajo el mecanismo de financiamiento, deberán solicitar información al respecto, en la Dirección General de Tesorería y Crédito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
60. Las cotizaciones relativas a estos concursos deben presentarse en sobre cerrado con dos días de anticipación a su celebración, garantizando sus ofertas con fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado, o en efectivo, por el uno por ciento del monto cotizado, previa inscripción de participación al concurso en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro. Cotizaciones que no sean entregadas en la forma y fecha estipulada, no serán consideradas por el Comité Ejecutivo para efectos de la adjudicación de pedidos o contratos.
70. La celebración del concurso y adjudicación de pedidos se llevará a cabo el día y la hora señalada en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, sita en el Edificio Plaza Toluca, segundo piso, iniciando puntualmente su realización con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones; por lo que después de esta hora, no se admitirá la participación de ningún proveedor.
80. Las fechas límites para la entrega-recepción de cotizaciones son: 13 de mayo de 1988 para los concursos relacionados con el número 1 y 2; 16 de mayo, para los que tienen asignados el 3 y 4; y el 17 de mayo, para el concurso con número 5 como referencia. En todos los casos se tendrá como hora límite, las 18:00 horas.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Lic. Darío Luis Arrieta Jiménez, Director de Recursos Materiales.—Rúbrica. 1550.—4 mayo.

**PROYECTA LO DIFICIL,  
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL  
REALIZA LO GRANDE,  
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.  
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,  
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,  
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,  
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE.  
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,  
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE  
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.  
HORACE MANN**